



Adenda Proyecto/Guía docente de la asignatura

Asignatura	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		
Materia	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		
Módulo	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		
Titulación	GRADO EN DERECHO GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		
Plan	2010	Código	46378
Periodo de impartición	2º CUATRIMESTRE	Tipo/Carácter	OB
Nivel/Ciclo	PRIMERO	Curso	SEGUNDO
Créditos ECTS	6 créditos ECTS		
Lengua en que se imparte	ESPAÑOL		
Profesor/es responsable/s	LUIS MARIANO CUBILLAS RECIO		
Datos de contacto (E-mail, teléfono...)	LUIS MARIANO CUBILLAS RECIO cubillas@cep.uva.es 983423694		
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL, PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO		



4. Contenidos y/o bloques temáticos

Bloque 1: Derecho Eclesiástico del Estado.- Derecho de la libertad de conciencia, convicciones y creencias.

Carga de trabajo en créditos ECTS:

c. Contenidos

Temas del Programa de la asignatura, relativos a este Bloque 1, que serán objeto de examen adaptado a las circunstancias de este curso:

TEMA 1: Derecho Eclesiástico.- Derecho canónico.- Derecho Eclesiástico del Estado.- Derecho de la libertad de conciencia.

TEMA 2: Principios, técnicas y modelos de relaciones Iglesia-Estado.

d. Métodos docentes

Adaptación a las circunstancias a partir de la suspensión de las clases presenciales (13 de marzo de 2020), mediante la utilización de *Moodle* y de correo electrónico, incluidas tutorías, consultas, aclaración de dudas y cualquier ayuda que requiera el alumno/a y pueda prestarse mediante los citados medios.

f. Evaluación

Las actividades académicas del alumno serán objeto de una evaluación continua. Al respecto y para evitar reiteraciones, nos remitimos a lo que decimos infra en los apartados 7 y 8 (*Sistema y características de la evaluación y Consideraciones finales*).



Bloque 2: Derecho Eclesiástico del Estado español.- Derecho de la libertad de conciencia, convicciones y creencias

Carga de trabajo en créditos ECTS:

2

c. Contenidos

Temas del Programa de la asignatura, relativos a este Bloque 2, que serán objeto de examen adaptado a las circunstancias de este curso:

TEMA 3: Antecedentes.- Constituciones del s. XIX y Concordato de 1851.- Constitución de 1931 y legislación eclesiástica.- Leyes Fundamentales, Concordato de 1953 y legislación ordinaria eclesiástica.

TEMA 4: Fuentes.- Fuentes unilaterales.- Fuentes bilaterales.- Fuentes multilaterales.

TEMA 5: Principios informadores y principios constitucionales.

d. Métodos docentes

Adaptación a las circunstancias a partir de la suspensión de las clases presenciales (13 de marzo de 2020), mediante la utilización de *Moodle* y de correo electrónico, incluidas tutorías, consultas, aclaración de dudas y cualquier ayuda que requiera el alumno/a y pueda prestarse mediante los citados medios.

f. Evaluación

Las actividades académicas del alumno serán objeto de una evaluación continua. Al respecto y para evitar reiteraciones, nos remitimos a lo que decimos infra en los apartados 7 y 8 (*Sistema y características de la evaluación y Consideraciones finales*).



Bloque 3: Libertad de conciencia, laicidad y derechos.

Carga de trabajo en créditos ECTS:

2

c. Contenidos

Temas del Programa de la asignatura, relativos a este Bloque 3, adaptado a las circunstancias de este curso y que incluye una reducción de Temas (se eliminan los Temas 13, 14 y 15) y de contenidos:

TEMA 6: El derecho de educación (1): Régimen jurídico de la enseñanza religiosa.

TEMA 7: El derecho de educación (2): Estatuto del profesorado de religión.

TEMA 8: El derecho de libertad de expresión y la simbología religiosa.

TEMA 9: La personalidad jurídica civil y capacidad de obrar de las entidades religiosas.

TEMA 10: La financiación y tributación de las entidades religiosas.

TEMA 11: La asistencia religiosa prestada por las confesiones.

TEMA 12: El derecho matrimonial: los sistemas matrimoniales civiles y religiosos.

d. Métodos docentes

Adaptación a las circunstancias a partir de la suspensión de las clases presenciales (13 de marzo de 2020), mediante la utilización de *Moodle* y de correo electrónico, incluidos Temas (su redacción o/y material para su preparación), tutorías, consultas, aclaración de dudas y cualquier ayuda que requiera el alumno/a y pueda prestarse mediante los citados medios.

f. Evaluación

Las actividades académicas del alumno serán objeto de una evaluación continua. Al respecto y para evitar reiteraciones, nos remitimos a lo que decimos infra en los apartados 7 y 8 (*Sistema y características de la evaluación y Consideraciones finales*).



5. Métodos docentes y principios metodológicos

Adaptación a las circunstancias a partir de la suspensión de las clases presenciales (13 de marzo de 2020), mediante Moodle y correo electrónico.

6. Tabla de dedicación del estudiante a la asignatura

ACTIVIDADES PRESENCIALES	HORAS	ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	HORAS
<i>Hasta el 13 de marzo de 2020</i>	21	Estudio de los Temas 1 a 12 del Programa, prácticas y/o actividades	60
Total presencial	21	Total no presencial	60
EVALUACIÓN			
Examen	80%	Prácticas y/o actividades	20%
OBSERVACIÓN IMPORTANTE			
La puntuación obtenida en las prácticas y/o actividades se mantiene para ambas convocatorias (ordinaria y extraordinaria). No obstante, ver lo dicho en el apartado 8 (<i>Consideraciones finales</i>) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.			

7. Sistema y características de la evaluación

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO	PESO EN LA NOTA FINAL	OBSERVACIONES
Realización de actividades o/y prácticas-test.	20%	La puntuación obtenida en las prácticas y/o actividades se mantiene para ambas convocatorias (ordinaria y extraordinaria). No obstante, ver lo dicho en el apartado 8 (<i>Consideraciones finales</i>) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.
Examen	80%	Consistirá en una prueba comprensiva de los Temas 1 a 12, ambos inclusive, del Programa de la asignatura. Ver lo dicho en el apartado 8 (<i>Consideraciones finales</i>) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **Convocatoria ordinaria.-** Se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorativos:
 - 1) Actividades o prácticas, independientemente de la fecha de su realización, computarán el 20% de la calificación final.

La puntuación obtenida en las prácticas y/o actividades se mantiene para ambas convocatorias (ordinaria y extraordinaria).

No obstante, ver lo dicho en el apartado 8 (*Consideraciones finales*) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.
 - 2) Examen. Consistirá en una prueba comprensiva de los Temas 1 a 12, ambos inclusive, del Programa de la asignatura. Dicha prueba se llevará a cabo mediante examen tipo test en *Moodle*, manteniendo los criterios indicados en la primera clase presencial del curso, en cuanto a preguntas, opciones y valoración de las respuestas correctas, las incorrectas y las



dejadas en blanco. El valor de esta prueba computará el 80% de la calificación final.

No obstante, ver lo dicho en el apartado 8 (*Consideraciones finales*) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.

- **Convocatoria extraordinaria.-** Se seguirá el mismo criterio que el seguido en la convocatoria ordinaria, por tanto, a la calificación obtenida en el examen se le sumará, en su caso, la que el alumno haya alcanzado en las actividades realizadas durante el curso. No obstante, ver lo dicho en el apartado 8 (*Consideraciones finales*) acerca de la posibilidad de computar el examen el 100% de la calificación final.

8. Consideraciones finales

Dadas las circunstancias que afectan a este curso académico, todos los alumnos pueden optar libremente por la sola calificación de su examen final, en cuyo caso se les computará el 100%. Esta opción se podrá ejercitar en ambas convocatorias (ordinaria y extraordinaria). Para ejercer, el alumno/a, esta opción solo tendrá que comunicarla, mediante correo electrónico, al Profesor/a antes del 5 de junio de 2020, en relación con la convocatoria ordinaria y antes del 26 de junio de 2020, en relación con la convocatoria extraordinaria; haciendo constar, así mismo, tanto en un caso como en otro, su renuncia al cómputo de cualquier actividad o práctica que haya hecho.